



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

INCONFORME: **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**

México, Distrito Federal, a 4 de mayo del 2012.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. ENRIQUE KARCHMER LASK**, representante legal de la empresa denominada **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la **licitación pública nacional número P1LN916007**; y

**RESULTANDO**

I.- Por escrito del 14 de octubre del 2011, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación el mismo día, el **C. ENRIQUE KARCHMER LASK** representante legal de la empresa denominada **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó mediante la Escritura Pública No. 14,762 de fecha 16 de abril de 2002, pasada ante la fe del Notario Público Número 201 del Distrito Federal, hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la **licitación pública nacional número P1LN916007**, convocada por la Gerencia de Recursos Materiales de dicho Organismo, para la adquisición de: "ROPA DE TRABAJO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL"; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo del 6 de octubre del 2011, correspondiente a la licitación pública nacional número P1LN916007, acto que considera la accionante, fue emitido en contravención a la normatividad aplicable, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

*"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "*

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, los siguientes documentos:



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

INCONFORME: **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**

1. **DOCUMENTAL**, consistente en copia de la Escritura Pública No. 14,762 de fecha 16 de abril de 2002, pasada ante la fe del Notario Público Número 201 del Distrito Federal, en donde consta la personalidad del representante legal de la empresa STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.
2. **DOCUMENTAL**, consistente en copia de la convocatoria y/o bases de licitación relativa a la licitación pública nacional número P1LN916007.
3. **DOCUMENTAL**, consistente en copia del comprobante de pago de las bases de la licitación pública nacional número P1LN916007.
4. **DOCUMENTAL**, consistente en copia del acta de la junta de aclaraciones de 8 de septiembre de 2011, relativa a licitación pública nacional número P1LN916007.
5. **DOCUMENTAL**, consistente en acta relativa al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la licitación pública nacional número P1LN916007.
6. **DOCUMENTAL**, consistente en acta del fallo y su notificación, ambas de 6 de octubre de 2011, correspondientes a la licitación pública nacional número P1LN916007.
7. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, en todo lo que favorezca a los intereses de la inconforme.
8. **INTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, en todo lo que favorezca a los intereses de la inconforme.

II.- Mediante proveído del 21 de octubre del 2011, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan como tales en su escrito, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1714-2011 de la misma fecha.

III.- Por medio del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1715-2011 del 21 de octubre del 2011, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación, así como si existía ganador de la misma, a fin de darle la intervención que en derecho procediera, en su carácter de tercero interesado.



SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

INCONFORME: **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**

IV.- Mediante el oficio número PXR-SUFA-GRM-SB-B-1594-2011 del 26 de octubre de 2011, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, el estado actual de la licitación, señalando que el día 6 de octubre del 2011 se dio a conocer el fallo, resultando adjudicada de la licitación la empresa UNIFORMES INDUSTRIALES COMANDO, S.A. DE C.V.

V.- Por acuerdo del 10 de noviembre del 2011, se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, ordenándose correr traslado al tercero interesado **UNIFORMES INDUSTRIALES COMANDO, S.A. DE C.V.** del escrito de inconformidad y sus anexos a efecto de que compareciera dentro del procedimiento a manifestar lo que a su interés conviniera, apercibido de que en caso de no hacerlo en la forma y términos indicados se tendría por precluido su derecho, lo cual le fue notificado al tercero interesado mediante oficio número 18-576-OIC-AR-O-1836-2011 de la misma fecha.

VI.- Con fecha 31 de octubre del 2011, se recibió en este Órgano Interno de Control el oficio número PXR-SUFA-GRM-SB-D-1646-2011 de la misma fecha y su anexo el diverso PXR-SUFA-FA-SP-SMYC-3-755-2011 del 28 de octubre del 2011, por medio de los cuales la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en los que señaló en esencia, y por lo que hace a la inconformidad que se resuelve, lo siguiente:

CONCEPTOS DE INCONFORMIDAD

PRIMERO:

**MANIFIESTO DE INCONFORMIDAD**

(Transcribe)

Con la finalidad de desahogar por parte de PEMEX REFINACIÓN los argumentos expuestos por el inconforme, a continuación se da respuesta a los hechos que narra el inconforme en su escrito

**RESPUESTA A LA MANIFESTACIÓN DEL INCONFORME**

Es incorrecto lo manifestado por el inconforme respecto al párrafo descrito UNICO de inconformidad, toda vez que Pemex Refinación se apega estrictamente a la Ley de Petróleos Mexicanos, su reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.

actividades sustantivas de de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás Lineamientos que normativamente son aplicables a esta licitación, confirmando que Pemex Refinación actuó con transparencia y honestidad.

Como lo indica el inconforme no es verdad que **“basta con remitirse a dicha norma y observar la figura No 13 para deducir claramente que los logotipos cumplen con los solicitados, o como continua indicando para el caso del número de botones con que cuentan las camisas, los informes indican con la leyenda “PASA”, que dichas camisas cumplen con el requisito indicado en la misma norma de referencia, que es que debe llevar de 7 a 9 botones; situación que también puede ser observada en el documento de propuesta tecnico económica.”**

No es verdad que basta remitirse a la citada norma NRF-006-PEMEX- 2011 ya que el inconforme conocía que en los reportes se debían indicar las dimensiones y lo indico en su propuesta técnica en la hoja folida 00000020 como lo podra ver usted:

9. RESPONSABILIDADES.

9.1 LICITANTES.

9.1.1 Conocer el contenido de la presente Norma de Referencia y cumplir con los requisitos establecidos en la documentación de cualquiera de los procedimientos de contratación.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante debe presentar y entregar para efectos de evaluación técnica de su proposición, los Informes de Resultados de los métodos de pruebas solicitados en esta Norma de Referencia de la tela requerida para la confección de las prendas, emitidos por laboratorios acreditados por la ema u otra entidad de acreditación autorizada en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Los Informes de Resultados deben ser firmados por la persona facultada por el propio laboratorio para hacerlo.

Los Informes de Resultados, que se señalan en el numeral anterior, se deben presentar y entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en original o copia certificada por notario, para cada tipo y color de tela especificada en la documentación de cualquiera de los procedimientos de contratación. Los Informes de resultados de pruebas de laboratorio deben indicar como mínimo el nombre de la prueba, el resultado obtenido con unidades y el método aplicado en la realización de la prueba.

El licitante debe entregar una copia fotostática legible simple de la acreditación vigente por la ema u otra entidad de acreditación autorizada en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de los laboratorios de pruebas emisores de los informes de resultados que el licitante entrega en su proposición. La acreditación ante ema u otra entidad de acreditación autorizada en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, según el caso, se debe verificar en línea en el sitio internet de la ema u otra entidad de acreditación autorizada en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.  
[www.stanleyadams.com.mx](http://www.stanleyadams.com.mx)

Cuauhtémoc 195 1° Piso Col. San Pedro, Iztacalco C.R 08220 México, D.F. Tel: 01(55) 5579 2088 Fax: 01(55) 5579 8657 E-mail: stadams@stanem.com

Oficina Coatzacoalcos, Ver. Insurgentes 197 Col. El Tesoro Tel 01 921 21 69169

Lo indicado en la hoja foliada 00000020 es lo mismo que se indica en la norma NRF-006-PEMEX-2011” en el numeral 9.1.1 de la pagina No 31 de 34 dice:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**

Los informes de resultados de pruebas de laboratorio deben indicar **como mínimo** el nombre de la prueba, **el resultado obtenido con unidad** y el método aplicado en la realización de la prueba.

Y continuando en el **documento No 2 especificaciones técnicas** número 7 de las bases de licitación se indicó lo siguiente:

7.- Los informes de resultados de pruebas de Laboratorio para confección de las prendas deben indicar como mínimo: el nombre de la prueba, el resultado de la misma, el método de la prueba, valores de aceptación que establece la Norma, unidades y que la confección de las prendas cumple con la Norma de Referencia. Debe indicar claramente "si cumple" o "no cumple" "satisfactorio" o "no satisfactorio" para cada uno de los parámetros, nombre y firma del responsable del laboratorio. Un requisito que no se cumpla es suficiente para desechar la propuesta.

El inconforme conocía que en los informes de resultados de pruebas de laboratorio se debe indicar el resultado obtenido con unidad. Entonces para hacer un análisis del dimensionamiento debemos tener valores de referencia que son los que se indican en la figura número 13 de la norma NRF-006-PEMEX-2011 y **faltarían** los que no se indicaron en los informes de resultados del inconforme para poder hacer el citado análisis, como usted podrá observar en los siguientes informes de resultados no se indicaron las dimensiones las cuales **nos servirían** para hacer el análisis.



TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V.  
INFORME DE RESULTADOS

7 3 SEP 2011

00000073

O.T. 0740 2009

Acreditamiento No.: TV-0019-002/09

Cliente STANLEY ADAMS, S. A. DE C.V.  
Dirección Cuauhtémoc No. 195 1er. Piso Col. San Pedro  
Del. Iztacalco C.P. 08220, México D.F.  
Atención Sr. Mauricio Sacal Levy

SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES,  
SEGUIMIENTO, CONTROL Y  
FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS.

Fecha de Recepción: 2011-Septiembre-05  
Periodo de Ensayo: 2011-Septiembre -05 al 20  
Fecha de emisión: 2011-Septiembre-20

Página 3 de 5

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA: M-3 Pantalón recto para hombre color beige TALLA 36  
DESCRIPCIÓN DEL CLIENTE: Pantalón recto para hombre color beige, en tela satín 4/1 TALLA 36

PIEZA DE LA PRENDA	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIÓN	PASA	FALLA	OBSERVACIONES
Símbolo logotipo	Si lo solicita el cliente solicitante, puede llevar el Bordado del símbolo logotipo en la parte trasera de la prenda, en el lado derecho y le costura del cuello. Bordado de acuerdo a la especificación no pinta pantalones con relajo 100% algodón o sintético retardante a la flama. El símbolo logotipo para la confección de pantalones 100% algodón.			LOGOTIPO BORDADO EN EL LADO DERECHO TRASERO A 4 COLORES CON LA LEYENDA PEMEX REFINACIÓN

**Fundamento y Motivos para desechar la inconformidad**

Por los motivos antes señalados queda desmentido plenamente, que Pemex Refinación incurrió en incumplimientos, como lo pretende hacer valer el inconforme.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**

Sírvase de base los argumentos técnicos plasmados en este informe circunstanciado para solicitar respetuosamente al Órgano Interno de Control en Pemex Refinación proceda a resolver infundada la inconformidad interpuesta por el licitante "STANLEY ADAMS, S.A. de C.V.", confirmando una vez más que Pemex Refinación actuó con transparencia, honestidad y con estricto apego a los lineamientos establecidos en la Ley de Petróleos Mexicanos, su reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás Lineamientos que normativamente son aplicables a esta licitación

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública nacional número P1LN916007, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

**VII.-** Por acuerdo del 22 de noviembre del 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe circunstanciado, los motivos de impugnación, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

**VIII.-** Por acuerdo del 20 de diciembre del 2011, se tuvo por desahogada en tiempo y forma la vista dada a la empresa **UNIFORMES INDUSTRIALES COMANDO, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesada, en relación a la inconformidad presentada por la empresa denominada **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**, respecto de la licitación pública nacional número P1LN916007, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por trascritos como si a la letra se insertasen, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

*"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

INCONFORME: **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**

**IX.-** Mediante acuerdo de 20 de diciembre de 2011, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de 14 de octubre del 2011, dentro del período comprendido del 23 al 25 de noviembre de 2011, notificándose lo anterior por rotulón el mismo día.

**X.-** Por auto del 29 de febrero del 2012, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**; adjuntas a su escrito inicial de inconformidad del 14 de octubre del 2011 así como las ofrecidas por la empresa **UNIFORMES INDUSTRIALES COMANDO, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesada mediante escrito del 24 de noviembre del 2011, y de la convocante, la Gerencia de Recursos Materiales, que anexó a su oficio número PXR-SUFA-GRM-SB-D-1646-2011 de la misma fecha y su anexo el diverso PXR-SUFA-FA-SP-SMYC-3-755-2011 del 28 de octubre del 2011, con los cuales rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

**XI.-** Mediante proveído del 13 de marzo del 2012, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de 29 de febrero del 2012, referidas en el resultando X que antecede de la presente resolución, asimismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**, así como de la tercero interesada **UNIFORMES INDUSTRIALES COMANDO, S.A. DE C.V.**, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

**XII.-** Por acuerdo del 12 de abril del 2012, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**, así como de la tercero interesada **UNIFORMES INDUSTRIALES COMANDO, S.A. DE C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

**XIII.-** Mediante proveído del 03 de mayo del 2012, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.** por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número P1LN916007, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite;



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

INCONFORME: **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35 segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 11, 65 fracción I, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D), y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.-** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia al emitir el fallo del 6 de octubre del 2011, en particular, al valorar y evaluar la propuesta presentada por la empresa inconforme; o si por el contrario, como lo indica STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V., es ilegal el desechamiento de su propuesta ya que considera que cumplió con lo establecido en las bases de licitación respecto de las solicitudes de pedido 10295663 y 10296106 pues contrariamente a lo determinado por la convocante, en su propuesta técnica y en los anexos técnicos respectivos (Informes de resultados OT 0740 2010, OT 0740 2011, OT 0740 2009, OT 0740 2007 y OT0740 2008, todos emitidos por TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V.) se observa que la ropa de trabajo ofertada indica que las prendas cuentan con el logotipo solicitado de conformidad a la figura No. 13 de la NRF-006-PEMEX-2011, asimismo, se señala que los informes relativos al número de botones indican la leyenda "PASA", con lo que se comprueba que cumplen con el requisito indicado en la norma de referencia respecto a que deben llevar de 7 a 9 botones.

**TERCERO.-** Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública nacional número P1LN916007, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la licitación pública nacional número P1LN916007. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

INCONFORME: **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**

artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que las bases de la licitación pública nacional número P1LN916007, tienen por objeto la adquisición de bienes consistentes en: "ROPA DE TRABAJO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL".

Asimismo, en el punto 3.1 de las bases de licitación relativo a la Elaboración de la Propuesta, se señala en el inciso H), lo siguiente:

3.1 Elaboración de la propuesta:

*H) El licitante deberá entregar como parte de su proposición, los certificados o informes de resultados solicitados en el Documento 2 de estas bases, conforme a lo establecido en el apartado 9.1 de la norma de referencia NRF-006-PEMEX-2011.*

.....

Por su parte, el numeral 5.1 de las bases de licitación, que se refiere a la Evaluación de Requisitos Técnicos, señala en los incisos A) y B), que como parte de la evaluación técnica se verificará:

5.1 Evaluación de requisitos técnicos:

- A) Se verificará que los Bienes, Arrendamientos o Servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, con la versión final de las bases de licitación.*
  
- B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 3.1 incisos A), B), C) G) y H) así como con el Documento 6.*

Por su parte, el Documento 2, Especificaciones Técnicas, señala como normatividad aplicable la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011, indicando que los licitantes debían entregar y cumplir con la siguiente información:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.

0013



Bases de la Licitación Pública Nacional No. P1LN818007 Versión Final  
Subdirección de Finanzas y Administración  
Gerencia de Recursos Materiales

DOCUMENTO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL USUARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE SEGURIDAD

Para la elaboración de estos bienes nuevos para Pemex Refinación, los licitantes deberán apegarse y cumplir con todos los requisitos descritos en la Norma de referencia NRF-006-PEMEX-2011

REQUERIMIENTOS:

El licitante debe entregar junto con su propuesta, una carta compromiso donde especifique que los bienes que ofertan en este proceso licitatorio, cumplen con lo establecido en la norma NRF-006-PEMEX-2011 con fecha de emisión mayo 2011 (ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS), referente a las especificaciones físicas de la tela solicitada y la confección de las prendas requeridas.

INFORME DE RESULTADOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

1.- El licitante debe presentar adjunto a su propuesta los informes de resultados de las pruebas realizadas a cada tipo de tela requerido, para la confección de los bienes solicitados incluyendo la tela para la confección de las bolsas de pantalón, conforme a lo indicado en el numeral 8.4.9 de la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011. Estos informes de resultados deben ser emitidos por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación para todas las pruebas establecidas en las tablas abajo indicadas. Los Informes de resultados de pruebas de laboratorios deben estar dirigidos a la razón social del licitante que presenta la propuesta.

- Tabla No. 2.- Especificaciones físicas de la tela 100% algodón.
- Tabla No. 5.- Especificaciones del grado mínimo de color de la tela 100% algodón.
- Tabla No. 8.- Especificaciones físicas de la tela 100% algodón retardante a la flama.

La tabla anterior corresponde a la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX 2011

Los informes de resultados de las pruebas de laboratorio deben contener la totalidad de las pruebas establecidas en las 1,2 y 8. El informe de resultados de pruebas de laboratorio deben indicar como mínimo: concepto o nombre de la prueba, la unidad de medida, el resultado obtenido de la prueba y el método de prueba. Los resultados obtenidos en las pruebas de laboratorios deben cumplir con las especificaciones establecidas en la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011 arriba mencionada.

2.- El licitante debe incluir en su propuesta, el informe original de resultados de laboratorio (por cada tipo de prenda ofertada) emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) conforme al numeral 9.1 de la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011.

3.- La fecha de emisión de todos los informes de resultados de pruebas de laboratorio requeridos como parte integral de la propuesta, deben ser dentro de los seis meses previos a la fecha del evento de presentación y apertura de propuesta. Debe presentarse un solo informe de resultados de pruebas de laboratorio por cada tipo de tela solicitado.

Los licitantes que entreguen original con copia certificada de los informes de resultados de las pruebas de laboratorio, los informes originales les serán devueltos en la fecha posterior al fallo.

El licitante debe integrar en su propuesta, copia simple de la acreditación vigente de los laboratorios de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.1 de la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011.

4.- Referente a la no modificación de las dimensiones de las prendas después del proceso de 5 ciclos de lavado para ropa de algodón retardante a la flama se debe incluir el informe de resultados emitidos por un laboratorio acreditado por la EMA para realizar esta prueba con el método NMX-A158-INNTEX 2009, que demuestre la no modificación de las dimensiones de, las prendas con las tolerancias que se indican en la tabla No. 8 de la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011.

9



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.



Base de la Licitación Pública Nacional No. P1LN916007 *Versión Final*  
Subdirección de Finanzas y Administración  
Gerencia de Recursos Materiales

Este informe debe venir incluido dentro del informe de resultados de confección.

5.- Con respecto a la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011, para las camisas y pantalones en color rojo (Código Pantone: 19-1663 TC) la tela debe ser 100% algodón retardante a la flama (Tela 2). Color de acuerdo a las solicitudes de pedido.

Con respecto al numeral 8.1.3 el licitante debe presentar adjunto a su propuesta una carta original emitida por el fabricante de la tela, en donde se haga constar que la tela de la confección de las prendas que oferta corresponde al código pantone conforme al tipo de prenda como se indica en el párrafo anterior.

En la carta original emitida por el fabricante de la tela ofertada, no es requisito obligatorio que se haga referencia al presente procedimiento de contratación.

6.- El licitante debe presentar adjunto a su propuesta el informe de resultados original de pruebas de laboratorio de la confección de las prendas de acuerdo a la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011, por cada tipo de prenda solicitada. El informe de resultados de pruebas de laboratorio debe indicar que la confección de las prendas cumple con el anexo 12 de la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011. El informe de resultados de pruebas de laboratorio debe estar dirigido a la Razón Social del Licitante que presente la Propuesta.

Para dar cumplimiento a este requisito, debe presentar el informe de resultados de pruebas de la confección de los siguientes tipos de prendas y tallas:

- CAMISA HOMBRE COLOR KAKI 100 % ALGODON, TALLA 38,
- CAMISA HOMBRE COLOR BLANCO ÓPTICO, 100% ALGODÓN, TALLA 42,
- PANTALÓN KAKI HOMBRE, 100% ALGODÓN, TALLA 36,
- CAMISA HOMBRE, COLOR ROJO 100% ALGODÓN IGNIFUGA (TELA 2), TALLA 40,
- PANTALON RECTO HOMBRE, COLOR ROJO 100% ALGODÓN IGNIFUGA (TELA 2), TALLA 34.

7.- Los informes de resultados de pruebas de Laboratorio para confección de las prendas deben indicar como mínimo: el nombre de la prueba, el resultado de la misma, el método de la prueba, valores de aceptación que establece la Norma, unidades y que la confección de las prendas cumple con la Norma de Referencia. Debe indicar claramente "si cumple" o "no cumple" "satisfactorio" o "no satisfactorio" para cada uno de los parámetros, nombre y firma del responsable del laboratorio. Un requisito que no se cumpla es suficiente para desechar la propuesta.

8.- Con respecto al punto 8.1.5 de la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011, el símbolo-logotipo de PEMEX REFINACION a usarse en la ropa retardante a la flama, debe ser estampado con tinta indeleble en color negro, según se muestra en la figura No. 13 de esta NRF.

9.- Con respecto al punto 8.4.1.12 de la norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011, debe ser de la misma tela de confección, tener un ancho de 4 a 5 cm después de terminada, coserse con costura recta y rematarse en la parte inferior con dos presillas, una visible y otra oculta, o las dos visibles.

10.- La tela para la confección de las bolsas de los pantalones debe ser de manta cruda, 100% algodón, conforme al punto 8.4.1.11 de la Norma NRF-006-PEMEX-2011. Lo cual debe indicarse en la propuesta y los informes de resultados de prueba de confección.

b) Propuesta técnica de la empresa STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

*[Handwritten signature and mark]*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.

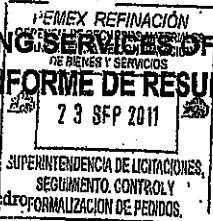
Que formando parte de la propuesta técnica de la ahora inconforma, se incluyó el Documento 6, que contiene la propuesta técnica y económica, en la que se incluyeron los Informes de Resultados OT 0740 2011, OT 0740 2010, OT 0740 2009, OT 0740 2008 y OT0740 2007, todos emitidos por TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V., con el propósito de cumplir con los requerimientos indicados en el Documento 2 de las bases de licitación, que en la parte que interesa señalan lo siguiente:

0128

~~00000088~~



TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V.  
INFORME DE RESULTADOS



O.T. 0740 2011  
Acreditamiento No.: TV-0019-002/09

Cliente STANLEY ADAMS, S. A. DE C.V.  
Dirección Cuauhtémoc No. 195 1er. Piso Col. San Pedro Del. Iztacalco C.P. 08220, México D.F.  
Atención Sr. Mauricio Sacal Levy

Fecha de Recepción: 2011-Septiembre-05  
Periodo de Ensayo: 2011-Septiembre-05 al 20  
Fecha de emisión: 2011-Septiembre-20

Página 3 de 5

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA: M-5 Pantalón recto para hombre, color rojo TALLA 34  
DESCRIPCIÓN DEL CLIENTE: Pantalón recto para hombre, color rojo, tela 100% algodón ignífuga (Tela 2) TALLA 34

PIEZA DE LA PRENDA	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACION	FALLA	OBSERVACIONES
Símbolo logotipo	Si lo solicita el cliente, puede llevarse el símbolo logotipo en la parte trasera derecha y la costura del costado, en color negro de acuerdo a la figura 13 de la NRE-006-PEMEX-2011.		NO APLICA
	El símbolo logotipo para la ropa de protección de alta visibilidad, debe ser de color amarillo o naranja fluorescente, con una longitud mínima de 10 cm y una anchura mínima de 5 cm. El símbolo logotipo para la ropa de protección de alta visibilidad, debe ser de color amarillo o naranja fluorescente, con una longitud mínima de 10 cm y una anchura mínima de 5 cm. El símbolo logotipo para la ropa de protección de alta visibilidad, debe ser de color amarillo o naranja fluorescente, con una longitud mínima de 10 cm y una anchura mínima de 5 cm.		LOGOTIPO ESTAMPADO CENTRADO LA PINZA TRASERA DERECHA Y LA COSTURA DEL COSTADO, EN COLOR NEGRO DE ACUERDO A LA FIGURA 13 DE LA NRE-006-PEMEX-2011, CON LA LEYENDA PEMEX REFINACION
	En las costuras de las prendas, retroreflejantes, se debe utilizar hilo de algodón, con un título 30 de 3 cabos (30/3), del mismo color de la confección. Para las cintas retroreflejantes se debe utilizar cinta retroreflejante del mismo color de las cintas.		NO APLICA

do



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.

0125



PEMEX REFINACIÓN  
SERVICIOS DE AMERICA, S.A. DE C.V.  
INFORME DE RESULTADOS

29 SEP 2011  
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES,  
SEGUIMIENTO, CONTROL Y  
FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS.

00000077

O.T. 0740 2010  
Acreditamiento No.: TV-0019-002/09

Fecha de Recepción: 2011-Septiembre-05  
Período de Inicio: 2011-Septiembre-05 al 20  
Fecha de emisión: 2011-Septiembre-20

Cliente STANLEY ADAMS, S. A. DE C.V.  
Dirección Cuauhtémoc No. 195 1er. Piso Col. San Pedro  
Del. Iztacalco C.P. 08220, México D.F.  
Atención Sr. Mauricio Sacal Levy

Página 2 de 5

PIEZA DE LA PRENDA	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACION	PASA	FALLA	OBSERVACIONES
Linea botanera y ajete	Deben llevar 7 a 9 botanas al frente, mismas correspondientes al estómago de ellas. Al final de la botanera color... Ojalas de... Linea botanera...		X	
Cuello	Corte del cuello tipo de vestir de dos partes... Castrón alrededor del cuello, resulte por la parte base del cuello con costura recta. Ojalas en las puntas del cuello, para abrocharse del interior. Base del cuello de dos partes iguales sobrepuestas... Para la camisa blanca, la parte interna de la base del cuello tela de color ámbar o azul. Conforme a lo establecido en el área...			
Simbolo-Logotipo	Colocado en la parte superior del delantero izquierdo, arriba de la cintura de seguridad 1 cm, debidamente bordado (ver fig. 15). Bordado al símbolo - logotipo. Adicionalmente se puede colocar otro bordado de identificación (símbolo, nombre de un cuadro de trabajo o departamento), el cual se debe localizar en el lado derecho de la camisa con las mismas dimensiones, características y altura del símbolo logotipo. El símbolo logotipo para la ropa de algodón 100% y de tela mezclada, ambos referentes a la figura, debe ser estampado con tintas indelebles a 1:1 (ver figura No. 13 de la NRP-006-PEMEX-2011).			NO APLICA LOGOTIPO COLOCADO EN EL LADO IZQUIERDO DELANTERO DE ACUERDO A LA FIGURA 15 DE LA NORMA NRP-006-PEMEX-2011 NO APLICA NO APLICA ESTAMPADO EN COLOR NEGRO DE LA FIGURA 15 DE LA NRP-006-CON LA LEYENDA PEMEX REFINACION
Bordado	El bordado del símbolo logotipo debe ser del tipo cerrado a 1 o 4 colores, según se muestra en la figura No. 13 de la NRP-006-PEMEX-2011, con hilo tipo 60 de 60s, espes ( 60/2) para camisas 100% algodón.			
Etiquetas	Debe dejarse en el cuello...			NO APLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.

0123



TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V.  
INFORME DE RESULTADOS

73 SEP 2011  
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES,  
SEGUIMIENTO CONTROL Y  
FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS.

00000073

O.T. 0740 2009  
Acreditamiento No.: TV-0019-002/09

Cliente STANLEY ADAMS, S. A. DE C.V.  
Dirección Cuauhtémoc No. 195 1er. Piso Col. San Pedro  
Del. Iztacalco C.P. 08220, México D.F.  
Atención Sr. Mauricio Sacal Levy

Fecha de Recepción: 2011-Septiembre-05  
Período de Ensayo: 2011-Septiembre-05 al 20  
Fecha de emisión: 2011-Septiembre-20

Página 3 de 5

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA: M-3 Pantalón recto para hombre color beige  
DESCRIPCIÓN DEL CLIENTE: Pantalón recto para hombre color beige, en tela satín 4/1 TALLA 36 TALLA 36

PIEZA DE LA PRENDA	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES	TALLA	OBSERVACIONES
Simbolo logotipo	Si lo solicita el cliente, el borde del símbolo y la costura no plica en las prendas retardadas. El símbolo logotipo para la tela sintética y ambas retardadas, estampado con tinta indeleble, a 1 cm de la línea de confección se muestra en la figura No. 43 de la Norma 2011.		LOGOTIPO BORDADO EN EL LADO DERECHO STANLEY ADAMS COLORES CON LA LETRADA PEMEX REFINACIÓN
Costuras	En las costuras de las prendas, retroreflejantes, se debe utilizar hilo título 30 de 3 cabos (30/3), del mismo color de la confección. Para las cintas retroreflejantes del mismo color de las cintas. Las costuras de las prendas retardadas a (algodón y tela sintética), deben de ser de hilo título 30 de 3 cabos (30/3), del mismo material de la tela respectiva. Todas las costuras de las prendas confeccionadas se deben de realizar con 10 a 12 puntadas por cada 2.5 cm de longitud como mínimo. Todos los márgenes y orillas externas visibles de la tela, deben de ir sobreñudados, con hilo título 30 de 2 cabos (30/2) del mismo color al de la tela de confección. Para las costuras paralelas, debe usarse máquina de doble aguja. Los botones deben ser cosidos con hilo título 30 de 3 cabos (30/3), del mismo color al de la prenda de confección. La ropa de trabajo debe de llevar una etiqueta...		NO APLICA NO APLICA PARA CINTAS RETROREFLEJANTES NO APLICA





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

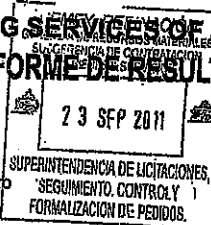
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.

0120



TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V.  
INFORME DE RESULTADOS



O.T. 0740 2008  
Acreditamiento No.: TV-0019-002/09

Cliente STANLEY ADAMS, S. A. DE C.V.  
Dirección Cuauhtémoc No. 195 1er. Piso Col. San Pedro  
Del. Iztaacalco C.P. 06220, México D.F.  
Atención, Sr. Mauricio Sacal Levy

Fecha de Recepción: 2011-Septiembre-05  
Periodo de Ensayo: 2011-Septiembre-05 al 20  
Fecha de emisión: 2011-Septiembre-20

Página 2 de 5

PIEZA DE LA PRENDA	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACION	PASA	FALLA	OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA: M-2 Camisa para Hombre DESCRIPCIÓN DEL CLIENTE: Camisa HOMBRE color blanco, en tela satin 4/1 Color Blanco TALLA 42 TALLA 42				
Linea botones y ojales	Deben llevar 7 a 9 botones al frente, iniciando en el cuello correspondiente al primer botón de la línea. Al final de la línea botones en la línea de la cintura. Línea de la cintura con 2 botones. Ojalera de la cintura con ojales izquierdo y derecho del lado opuesto. Línea botones que cubra toda la línea.		X	
Cuello	Corte del cuello tipo de vestir de dos partes iguales (6/8, sin entretela). Costura al exterior del cuello, visible por la parte interna del cuello con costura recta. Ojales en los puntos del cuello, para abrocharse y delanteros.			
Simbolo-Logotipo	Parte del cuello de dos partes iguales sobrepuestas en la confección, costura a la bata y delanteros con costura recta. Para la camisa blanca, la parte interna de la base del cuello debe ser de color amarillo o azul. Conforme a lo establecido en el área de confección. Colocado en la parte superior del delantero izquierdo; altura mínima (para la seguridad) 1 cm, debidamente centrado (ver fig. 13). Bordado el símbolo - logotipo.			PARTE INTERNA COLOR AMBAR LOGOTIPO BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO DELANTERO A 4 COLORES CON LA LEYENDA PEMEX REFINACION
Bordado	Adicionalmente se puede solicitar otro bordado de identificación (símbolo, nombre de un centro de trabajo o departamento), el cual se localizará en el lado derecho de la camisa con las mismas dimensiones, características y altura del símbolo logotipo. El símbolo logotipo para la ropa de algodón 100% y de tela sintética, ambas fibras en la fibra, debe ser estampado con tinta indeleble a 1 ó 2 colores, según se muestra en la figura No. 13 de la NRR-006-PEMEX-2011.			NO APLICA
Sim	El bordado del símbolo logotipo debe ser del tipo cerrado a 1 ó 2 colores, según se muestra en la figura No. 13 de la NRR-006-PEMEX-2011, con hilo hilado 60 de dos pesos ( 60/2) para puntas 100% algodón. Debe dejarse en el corte de espalda y delanteros con la amplitud de acuerdo a la talla.			NO APLICA LOGOTIPO BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO DELANTERO A 4 COLORES CON LA LEYENDA PEMEX REFINACION



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.



TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V.  
INFORME DE RESULTADOS

00000002

O.T. 0740 2007

Acreditamiento No.: TV-0019-002/09

Fecha de Recepción: 2011-Septiembre-05  
Periodo de Ensayo: 2011-Septiembre-05 al 20  
Fecha de emisión: 2011-Septiembre-20

Página 2 de 5

Cliente STANLEY ADAMS, S. A. DE C.V.  
Dirección Cuauhtémoc No. 195 1er. Piso Col. San Pedro  
Del. Iztacalco C.P. 08220, México D.F.  
Atención Sr. Mauricio Sacal Levy

PIEZA DE LA PRENDIA	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIÓN	PAGA	FALLA	OBSERVACIONES
Líneas bottoniere y ojales	Debe llevar 7 a 9 botones al frente... Cajetas de seguridad... Línea bottoniere... Línea bottoniere...			
Cuello	Corte del cuello tipo de vestir... Costura alrededor del cuello... Ojales en las puntas del cuello... Este del cuello de dos partes... Para la camisa blanca... Cajonete en la parte superior...			NO APLICA LOGO BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO DELANTERO A 4 COLGEBES CON LA LEYENDA PEMEX REFINACIÓN
Simbolo-Logotipo	Bordado el simbolo-logotipo... Adicionalmente se puede solicitar otro bordado de identificación... El simbolo-logotipo para la ropa... El bordado del simbolo-logotipo debe ser del tipo cerrado...			NO APLICA NO BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO DELANTERO A 4 COLGEBES
Bordado	El bordado del simbolo-logotipo debe ser del tipo cerrado a 1 o 4 colgibes... Adicionalmente se puede solicitar otro bordado de identificación...			

c) Fallo del 6 de octubre de 2011, correspondiente a la licitación pública nacional número P1LN916007. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante determinó rechazar la propuesta técnica de la empresa STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V. de conformidad con los motivos y fundamentos siguientes:





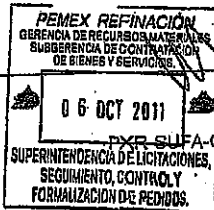
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.

0192



PPR SUFA-GRM-SB-D-1425-2011

Nylax, S.A. de C.V.

Solicitudes de pedido 10295863 (posiciones 18 y 19) y 10296106 (posiciones 13 a 28).

No cumple técnicamente en el informe de resultados 2011/1882B (No. de folio 0000065), de la muestra "Camisa para caballero en tela gabardina 100% algodón retardante a la flama tela 2 en color rojo talla 40", e informe de resultados 2011/1885B (No. de folio 0000069), de la muestra "Pantalón para caballero tipo recto en tela gabardina 100% algodón retardante a la flama tela 2 en color rojo talla 34", esto en virtud de lo siguiente:

En el numeral 8.1.14 inciso b) de la norma de referencia NRF-006-PEMEX-2011, indica que para Prendas de tela retardante a la flama de algodón 100% la etiqueta debe decir:

"Esta prenda está fabricada con tela retardante a la flama de algodón 100% y cumple con la norma de referencia NRF-006-PEMEX-2001.

Y los certificados antes mencionados indican:

"Esta prenda está fabricada con tela de algodón 100% y cumple con la norma de referencia NRF-006-PEMEX-2001.

Stanley Adams, S.A. de C.V.

Solicitudes de pedido 10295863 (posiciones 18 y 19) y 10296106 (posiciones 13 a 28).

1.- En los informes de resultados emitidos por el laboratorio "TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V." (No. Folio: 0000077) INFORME DE RESULTADOS OT 0740 2010 de la descripción de la muestra: CAMISA PARA HOMBRE EN TELA 100 % ALGODÓN IGNIFUGA EN TELA 2 EN COLOR ROJO TALLA 40, NO CUMPLE POR NO INDICAR EL DIMENSIONAMIENTO DE SIMBOLO-LOGOTIPO los cuales se indica en la figura No. 13 de la NRF-006-PEMEX-2011.

2.- En los informes de resultados emitidos por el laboratorio "TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V." (No. Folio: 0000083) INFORME DE RESULTADOS O.T. 0740 2011 de la descripción de la muestra: PANTALON RECTO PARA HOMBRE COLOR ROJO, TELA 100% ALGODÓN IGNIFUGA (TELA 2) TALLA 34, NO CUMPLE POR NO INDICAR EL DIMENSIONAMIENTO DE SIMBOLO-LOGOTIPO los cuales se indican en la figura No. 13 de la NRF-006-PEMEX-2011.

Solicitudes de pedido 10295863 (posiciones 1 y 17) y 10296106 (posiciones 1 a 12).

3.- En los informes de resultados emitidos por el laboratorio "TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V." (No. Folio: 0000074) INFORME DE RESULTADOS O.T. 0740 2009 de la descripción de la muestra: PANTALON RECTO PARA HOMBRE COLOR BEIGE EN TELE 4/1 TALLA 36, NO CUMPLE POR NO INDICAR EL DIMENSIONAMIENTO DE SIMBOLO-LOGOTIPO los cuales se indican en la figura No. 13 de la NRF-006-PEMEX-2011.

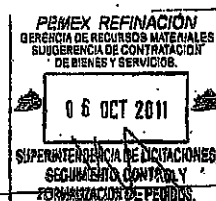


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

INCONFORME: **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**



0193

PXR-SUFA-GRM-SB-D-1426-2011

4.- En los informes de resultados emitidos por el laboratorio "TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V." (No. Folio: 0000062) INFORME DE RESULTADOS O.T. 0740 2007 de la descripción de la muestra: CAMISA HOMBRE COLOR BEIGE, ENSATIN 4/1 TALLA 38, NO CUMPLE POR NO INDICAR EL DIMENSIONAMIENTO DE SIMBOLO-LOGOTIPO los cuales se indican en la figura No. 13 de la NRF-006-PEMEX-2011.

6.- En los informes de resultados emitidos por el laboratorio "TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V." (No. Folio: 0000062) INFORME DE RESULTADOS O.T. 0740 2007 de la descripción de la muestra: CAMISA HOMBRE COLOR BEIGE, ENSATIN 4/1 TALLA 38, NO CUMPLE POR NO INDICAR EL NUMERO DE BOTONES AL FRENTE los cuales se indican en el numeral 8.4.2.8 línea botonera y ojhalera de la NRF-006-PEMEX-2011.

9.- En los informes de resultados emitidos por el laboratorio "TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V." (No. Folio: 0000067) INFORME DE RESULTADOS O.T. 0740 2008 de la descripción de la muestra: CAMISA HOMBRE COLOR BLANCO, EN SATIN 4/1 TALLA 42, NO CUMPLE POR NO INDICAR EL NUMERO DE BOTONES AL FRENTE los cuales se indican en el numeral 8.4.2.8 línea botonera y ojhalera de la NRF-006-PEMEX-2011.

7.- En los informes de resultados emitidos por el laboratorio "TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V." (No. Folio: 0000067) INFORME DE RESULTADOS O.T. 0740 2008 de la descripción de la muestra: CAMISA HOMBRE COLOR BLANCO, EN SATIN 4/1 TALLA 42, NO CUMPLE POR NO INDICAR EL DIMENSIONAMIENTO DE SIMBOLO-LOGOTIPO los cuales se indican en la figura No. 13 de la NRF-006-PEMEX-2011.

No cumple técnicamente con lo señalado en los puntos 1 a 7, ya que en el punto 7 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL USUARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE SEGURIDAD del Documento No. 2 de las bases de licitación, se indica que en los informes de resultados de pruebas de laboratorio para confección de las prendas deben indicar como mínimo: El nombre de la prenda, el resultado de la misma, el método de la prueba, valores de aceptación que establece la norma, unidades y que la confección de la prendas cumplen con la norma de referencia NRF-006-PEMEX-2011.

**CUARTO.-** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia al emitir el fallo del 6 de octubre del 2011, en particular, al valorar y evaluar la propuesta presentada por la empresa inconforme; o si por el contrario, como lo indica STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V., es ilegal el desechamiento de su propuesta ya que considera que cumplió con lo establecido en las bases de licitación respecto de las solicitudes de pedido 10295663 y 10296106 pues contrariamente a lo determinado por la convocante, en su propuesta técnica y en los anexos técnicos respectivos (Informes de resultados OT 0740 2010, OT 0740 2011, OT 0740 2009,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

INCONFORME: **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**

OT 0740 2007 y OT0740 2008, todos emitidos por TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V.) se observa que la ropa de trabajo ofertada indica que las prendas cuentan con el logotipo solicitado de conformidad a la figura No. 13 de la NRF-006-PEMEX-2011, asimismo, se señala que los informes relativos al número de botones indican la leyenda "PASA", con lo que se comprueba que cumplen con el requisito indicado en la norma de referencia respecto a que deben llevar de 7 a 9 botones.

Sobre el particular, y con el objeto de realizar el debido análisis del agravio hecho valer por la empresa STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V., es pertinente señalar que la convocante en el fallo de 6 de octubre de 2011, determinó desechar la propuesta de la inconforme por los siguientes motivos y fundamentos:

Stanley Adams, S.A. de C.V.

Solicitudes de pedido 10295663 (posiciones 18 y 19) y 10296106 (posiciones 13 a 28).

1.- En los informes de resultados emitidos por el laboratorio "TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V." (No. Folio: 0000077) INFORME DE RESULTADOS OT 0740 2010 de la descripción de la muestra: CAMISA PARA HOMBRE EN TELA 100 % ALGODÓN IGNIFUGA EN TELA 2 EN COLOR ROJO TALLA 40, NO CUMPLE POR NO INDICAR EL DIMENSIONAMIENTO DE SIMBOLO-LOGOTIPO los cuales se indica en la figura No. 13 de la NRF-006-PEMEX-2011.

2.- En los informes de resultados emitidos por el laboratorio "TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V." (No. Folio: 0000083) INFORME DE RESULTADOS O.T. 0740 2011 de la descripción de la muestra: PANTALON RECTO PARA HOMBRE COLOR ROJO, TELA 100% ALGODÓN IGNIFUGA (TELA 2) TALLA 34, NO CUMPLE POR NO INDICAR EL DIMENSIONAMIENTO DE SIMBOLO-LOGOTIPO los cuales se indican en la figura No. 13 de la NRF-006-PEMEX-2011.

Solicitudes de pedido 10295663 (posiciones 1 y 17) y 10296106 (posiciones 1 a 12).

3.- En los informes de resultados emitidos por el laboratorio "TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V." (No. Folio: 0000074) INFORME DE RESULTADOS O.T. 0740 2009 de la descripción de la muestra: PANTALON RECTO PARA HOMBRE COLOR BEIGE EN TELE 4/1 TALLA 36, NO CUMPLE POR NO INDICAR EL DIMENSIONAMIENTO DE SIMBOLO-LOGOTIPO los cuales se indican en la figura No. 13 de la NRF-006-PEMEX-2011.

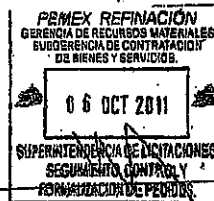


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.



0193

PXR-SUFA-GRM-SB-D-1425-2011

4.- En los informes de resultados emitidos por el laboratorio "TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V." (No. Folio: 0000062) INFORME DE RESULTADOS O.T. 0740 2007 de la descripción de la muestra: CAMISA HOMBRE COLOR BEIGE, ENSATIN 4/1 TALLA 38, NO CUMPLE POR NO INDICAR EL DIMENSIONAMIENTO DE SIMBOLO-LOGOTIPO los cuales se indican en la figura No. 13 de la NRF-006-PEMEX-2011.

5.- En los informes de resultados emitidos por el laboratorio "TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V." (No. Folio: 0000062) INFORME DE RESULTADOS O.T. 0740 2007 de la descripción de la muestra: CAMISA HOMBRE COLOR BEIGE, ENSATIN 4/1 TALLA 38, NO CUMPLE POR NO INDICAR EL NUMERO DE BOTONES AL FRENTE los cuales se indican en el numeral 8.4.2.8 línea botonera y ojatera de la NRF-006-PEMEX-2011.

6.- En los informes de resultados emitidos por el laboratorio "TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V." (No. Folio: 0000067) INFORME DE RESULTADOS O.T. 0740 2008 de la descripción de la muestra: CAMISA HOMBRE COLOR BLANCO, EN SATIN 4/1 TALLA 42, NO CUMPLE POR NO INDICAR EL NUMERO DE BOTONES AL FRENTE los cuales se indican en el numeral 8.4.2.8 línea botonera y ojatera de la NRF-006-PEMEX-2011.

7.- En los informes de resultados emitidos por el laboratorio "TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V." (No. Folio: 0000067) INFORME DE RESULTADOS O.T. 0740 2008 de la descripción de la muestra: CAMISA HOMBRE COLOR BLANCO, EN SATIN 4/1 TALLA 42, NO CUMPLE POR NO INDICAR EL DIMENSIONAMIENTO DE SIMBOLO-LOGOTIPO los cuales se indican en la figura No. 13 de la NRF-006-PEMEX-2011.

No cumple técnicamente con lo señalado en los puntos 1 a 7, ya que en el punto 7 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL USUARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE SEGURIDAD del Documento No. 2 de las bases de licitación, se indica que en los informes de resultados de pruebas de laboratorio para confección de las prendas deben indicar como mínimo: El nombre de la prenda, el resultado de la misma, el método de la prueba, valores de aceptación que establece la norma, unidades y que la confección de la prendas cumplen con la norma de referencia NRF-006-PEMEX-2011.

De acuerdo con lo antes reproducido, existen básicamente dos motivos de incumplimiento por los cuales se determinó rechazar la propuesta técnica de la inconforme STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V., a saber:

- En los Informes de resultados OT 0740 2011, OT 0740 2010, OT 0740 2009, OT 0740 2008 y OT0740 2007, todos emitidos por TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V., no se indica el dimensionamiento del símbolo-logotipo los cuales se indican en la figura No. 13 de la norma de referencia NRF-006-PEMEX-2011.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**

- En el informe de resultados OT0740 2007 y OT0740 2008, emitido por TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V., no se indica el número de botones al frente de conformidad con lo indicado en el numeral 8.4.2.8 de la norma de referencia NRF-006-PEMEX-2011.

Ahora bien, la inconforme argumenta que el señalamiento por parte de la convocante respecto de tales incumplimientos es injustificado, pues en los Informes de resultados OT 0740 2011, OT 0740 2010, OT 0740 2009, OT 0740 2008 y OT0740 2007, todos emitidos por TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V. se asentó que cumple con lo señalado en la figura 13 de la norma de referencia NRF-006-PEMEX-2011; sin embargo, dichos informes señalan en la parte relativa al logotipo lo siguiente:

0128

00000000



PEMEX REFINACIÓN  
TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V.  
DE BIENES Y SERVICIOS  
INFORME DE RESULTADOS

23 SEP 2011  
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES,  
SEGUIMIENTO, CONTROL Y  
FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS.

O.T. 0740 2011  
Acreditamiento No.: TV-0019-002/09

Fecha de Recepción: 2011-Septiembre-05  
Período de Ensayo: 2011-Septiembre-05 al 20  
Fecha de emisión: 2011-Septiembre-20

Cliente **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**  
Dirección Cuauhtémoc No. 195 1er. Piso Col. San Pedro  
Del. Iztacalco C.P. 08220, México D.F.  
Atención Sr. Mauricio Sacal Levy

Página 3 de 5

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA: M-5 Pantalón recto para hombre, color rojo TALLA 34  
DESCRIPCIÓN DEL CLIENTE: Pantalón recto para hombre, color rojo, tela 100% algodón ignífuga (Tela 2) TALLA 34

PIEZA DE LA PRENDA:	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACION	BASE	FALLA	OBSERVACIONES
Simbolo logotipo	Si lo solicita el cliente, puede llevar el logotipo del símbolo de la empresa en la parte trasera derecha y la costura del costado, en color negro de acuerdo a la figura 13 de la norma de referencia NRF-006-PEMEX-2011.			NO APLICA
	El símbolo logotipo para la ropa de protección de tela sintética, ambos retardantes de llama, debe estar estampado, con tinta indeleble, a 1 cm del borde de la muestra en la figura No 13 de la norma de referencia NRF-006-PEMEX-2011.			LOGOTIPO ESTAMPADO CENTRADO LA PINZA TRASERA DERECHA Y LA COSTURA DEL COSTADO, EN COLOR NEGRO DE ACUERDO A LA FIGURA 13 DE LA NRF-006-PEMEX-2011, CON LA LEYENDA PEMEX REFINACION
	En las costuras de las prendas, especialmente en las retroreflejantes, se debe utilizar hilo de algodón título 30 de 3 cabos (30/3), del mismo color de la ocupación. Para las cintas retroreflejantes el hilo debe ser del mismo color de las cintas.			NO APLICA





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.

0125



PEMEX REFINACIÓN  
SERVICIOS DE AMERICA, S.A. DE C.V.  
INFORME DE RESULTADOS

23 SEP 2011

O.T. 0740 2010

Acreditamiento No.: TV-0019-002/09

Fecha de Recepción: 2011-Septiembre-05

Periodo de Ensayo: 2011-Septiembre-05 al 20

Fecha de emisión: 2011-Septiembre-20

SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES,  
SEGUIMIENTO, CONTROL Y  
FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS.

Cliente STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.

Dirección Cuauhtémoc No. 195 1er. Piso Col. San Pedro

Del. Iztacalco C.P. 08220, México D.F.

Atención Sr. Mauricio Sacal Levy

Página 2 de 5

PIEZA DE LA PRENDA	DESCRIPCION DE ESPECIFICACION	PASA	FALLA	OBSERVACIONES
DESCRIPCION DE LA MUESTRA: M-4 Camisa para Hombre DESCRIPCION DEL CLIENTE: Camisa HOMBRE color rojo TELA 100% ALGODÓN IGNIFUGA (Tela 2) TALLA 40				
Línea botones y ojivieri	Deben llevar 7 a 9 botones al frente, sus correspondientes ojivieri, botones e ojivieri. No deben llevar más de 7 botones. No deben llevar más de 7 ojivieri. Ojivieri del lado izquierdo y del lado derecho del lado opuesto. Línea botones y ojivieri.		X	
Cuello	Corte del cuello tipo de vestir de dos partes mínima tela, sin ojivieri. Costura alrededor del cuello, sencilla por la base del cuello con costura recta. Ojivieri en las puntas del cuello, para abrocharse dolanteras. Base del cuello de dos partes iguales sobrepuestas de confección, costida a la base y dolanteras con costura recta. Para la camisa blanca, la parte interna de la base del cuello de color blanco o azul. Conforme a lo establecido en la norma.			
Simbolo-Logotipo	Colocado en la parte superior del dolantero izquierdo, arriba de la costura de seguridad 1 era, debidamente embreado (ver fig. 13). Bordo del simbolo - logotipo. Adicionalmente se puede solicitar otro bordo de identificación (simbolo, nombre de un centro de trabajo o departamento), el cual se debe localizar en el lado derecho de la camisa, con las mismas dimensiones, características y altura del simbolo logotipo. El simbolo logotipo para la ropa de algodón 100% y de tela sintética, simbólos retardantes a la llama, debe ser estampado con tintas indelebles, e 1 o cuatro colores, según se muestra en la Figura No. 13 de la NRR-006-PEMEX-2011.			NO APLICA LOGOTIPO COLGADO EN EL LADO IZQUIERDO DELANTERO DE ACUERDO A LA FIGURA 13 DE LA NORMA NRR-006-PEMEX-2011 NO APLICA NO APLICA ESTAMPADO EN COLOR NEGRO DE LA FIGURA 13 DE LA NRR-006-CON LA LEYENDA PEMEX REFINACION
Bordado	El bordo del simbolo logotipo debe ser del tipo cerrado a 1, o 4 colores, según se muestra en la Figura No. 13 de la NRR-006-PEMEX-2011, con hilo tipo 60 de dos, o 60/2 para camisas 100% algodón.			NO APLICA
Sin	Debe dejarse en el corte de seguridad del dolantero cuando se solicita.			



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.

0123



TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V.  
INFORME DE RESULTADOS

SE  
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES,  
SEGUIMIENTO, CONTROL Y  
FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS.

00000073

7 3 SEP 2011

O.T. 0740 2009

Acreditamiento No.: TV-0019-002/09

Fecha de Recepción: 2011-Septiembre-05  
Período de Ensayo: 2011-Septiembre-05 al 20  
Fecha de emisión: 2011-Septiembre-20

Cliente STANLEY ADAMS, S. A. DE C.V.  
Dirección Cuauhtémoc No. 195 1er. Piso Col. San Pedro  
Del. Iztacalco C.P. 08220, México D.F.  
Atención Sr. Mauricio Sacal Levy

Página 3 de 5

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA: M-3 Pantalón recto para hombre color beige  
DESCRIPCIÓN DEL CLIENTE: Pantalón recto para hombre color beige, en tela satín 4/1 TALLA 36  
TALLA 36

PIEZA DE LA PRENDA	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES	ESPECIFICACIONES DE FALLA	OBSERVACIONES
Simbolo logotipo	Si el símbolo logotipo debe llevar el bordado del símbolo y la leyenda "TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V." no aplica para prendas que no lleven el bordado del símbolo logotipo.		LOGOTIPO BORDADO EN EL LADO DERECHO TRASERO A LOS COLORES CON LA LEYENDA TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V.
	El símbolo logotipo para la tela sintética y ambas retardantes estampado con tinta indeleble, a la que se le debe hacer un seguimiento en la figura No. 13 de la Norma Mexicana NMX-001-2011.		NO APLICA
Costuras	En las costuras de las prendas retroreflejantes, se debe utilizar hilo título 30 de 3 cabos (30/3), del mismo color al de la confección. Para las cintas retroreflejantes del mismo color de las cintas.		NO APLICA PARA CINTAS RETROREFLEJANTES
	Las costuras de las prendas retardantes a (algodón y tela sintética), deben de ser de hilo título 30 de 3 cabos (30/3), del mismo material de la tela respectiva.		NO APLICA
	Todas las costuras de las prendas confeccionadas se deben de realizar con 10 a 12 puntadas por cada 2,5 cm de longitud como mínimo.		
	Todos los márgenes y orillas externas visibles de la tela, deben de ir sobrehilados, con hilo título 30 de 2 cabos (30/2) del mismo color al de la tela de confección.		
	Para las costuras paralelas debe usarse máquina de doble aguja.		
	Los botones deben ser cosidos con hilo título 30 de 3 cabos (30/3), del mismo color al de la prenda de confección.		
	La ropa de trabajo debe de llevar una etiqueta con el		



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.

0130



TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V.  
INFORME DE RESULTADOS

00000067

23 SEP 2011

O.T. 0740 2008  
Acreditamiento No.: TV-0019-002/09

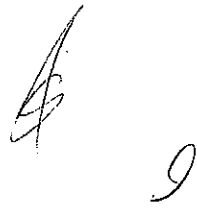
Ciente STANLEY ADAMS, S. A. DE C.V.  
Dirección Cuauhtémoc No. 195 1er. Piso Col. San Pedro  
Del. Iztacalco C.P. 08220, México D.F.  
Atención: Sr. Mauricio Sacal Levy

SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES,  
SEGUIMIENTO, CONTROL Y  
FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS.

Fecha de Recepción: 2011-Septiembre-05  
Período de Ensayo: 2011-Septiembre-05 al 20  
Fecha de emisión: 2011-Septiembre-20

Página 2 de 5

PIEZA DE LA PRENDA	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACION	PASA	FALLA	OBSERVACIONES
Descripción de la muestra: M-2 Camisa para Hombre Descripción del cliente: Camisa HOMBRE color Blanco, en tela satín 4/1			X	TALLA 42 TALLA 42
Linea botonera y ojales	Detalle línea 7 a 9 botones al frente, línea correspondiente al centro del pecho de tela, al final de la línea botonera en la línea correspondiente al pecho de tela. Línea de ojales.			
	Ojalera en el lado izquierdo del lado opuesto.			
	Línea botonera que cubra una caja horizontal.			
Cuello	Costa del cuello tipo de vestir de dos partes, con solapa, sin entretela. Costura: almidón del cuello, oculta por la parte base del cuello con costura recta. Ojalera en las puntas del cuello, para abrocharse los delanteros.			
	Base del cuello de dos partes iguales sobrepuestas, con costura, costura a la línea y delanteros con costura recta.			
	Para la camisa blanca, la parte interna de la base del cuello de tela de color ámbar o azul. Confirma o lo establece el área de control.			PARTE INTERNA COLOR AMBAR
Símbolo-Logotipo	Colocado en la parte superior del delantero izquierdo, arriba (según la seguridad) en, debidamente centrado (ver fig. 18) Bordado el símbolo - logotipo			LOGOTIPO BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO DELANTERO A 4 COLORES CON LA LEYENDA PEMEX REFINACION
	Adicionalmente se puede solicitar otro bordado de identificación (símbolo, nombre de un centro de trabajo o departamento), el cual se debe localizar en el lado derecho de la camisa con las mismas dimensiones, características y altura del símbolo logotipo.			NO APLICA
	El símbolo logotipo para la ropa de algodón 100% y de tela sintética, ambas fibras a la mano, debe ser estampado con tinta indeleble, a 1 o 4 colores, según se muestra en la figura No. 13 de la NRP-006-2011-PRMEX-2011.			NO APLICA
Bordado	El bordado del símbolo logotipo debe ser del tipo curado o 1 o 4 colores, según se muestra en la figura No. 13 de la NRP-006-2011-PRMEX-2011, con hilo título. 60 de dos cabos (60/2) para-camisas 100% algodón.			LOGOTIPO BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO DELANTERO A 4 COLORES CON LA LEYENDA PEMEX REFINACION
Sisa	Debe dejarse un el canto de espaldas y delanteros con la amplitud de acuerdo a la talle			







ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.



TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V.  
INFORME DE RESULTADOS

O.T. 0740 2007

Acreditamiento No.: TV-0019-002/09

00000062

Fecha de Recepción: 2011-Septiembre-05  
Periodo de Ensayo: 2011-Septiembre-05 al 20  
Fecha de emisión: 2011-Septiembre-08

Página 2 de 5

Cliente STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.  
Dirección Cuauhtémoc No. 195 1er. Piso Col. San Pedro  
Del. Iztacalco C.P. 08220, México D.F.  
Atención: Sr. Mauricio Sacal Levy

PIEZA DE LA PRENDA	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACION	PASA	FALLA	OBSERVACIONES
Letón bolsillo y solapa	Debe tener 7 a 9 botones al frente, correspondiente al mismo número de botones en la solapa. Los botones deben ser de plástico o de metal y estar sujetos a la tela. Línea bolsillo y solapa.			
Cuello	Corte del cuello tipo de vestir de dos partes, sin solapa. Cintura alrededor del cuello, hecha por la base del cuello con costura recta. Ojalos en las puntas del cuello, para abrocharse fácilmente. Bajo del cuello de dos partes iguales sobrepuestas, con costura, costado a la base y delanteros con costura.			
Símbolo-Logotipo	Colocado en la parte superior del delantero izquierdo, arriba de la cartera de seguridad 1 cm, debidamente centrado (ver fig. 13). Bordado el símbolo-logotipo.			LOGOTIPO BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO DELANTERO A 4 COLGERS CON LA LETRERA PEMEX REFINACIÓN
Bordado	Adicionalmente se puede solicitar otro bordado de identificación (símbolo, nombre de un centro de trabajo o departamento), el cual se debe localizar en el lado derecho de la camisa con las mismas dimensiones, características y altura del símbolo-logotipo. El símbolo-logotipo para la toga de algodón 100% y de tela sintética, ambas referidas a la norma, debe ser estampado con tinta indeleble, a 1 a cuatro colores, según se muestra en la figura No. 13 de la NRF-006-PEMEX-2011. El bordado del símbolo-logotipo debe ser del tipo cerrado a 1 o 4 colores, según se muestra en la figura No. 13 de la NRF-006-PEMEX-2011, con hilo título 60 de dos colores (60/2) para camisas 100% algodón.			NO APLICA NO APLICA NO BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO DELANTERO A 4 COLGERS

Como se observa, en los informes incluidos en la propuesta de la empresa STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V., en relación con el símbolo-logotipo señala que conforme al examen aplicado "pasa" las especificaciones siguientes de la figura 13 de la norma de referencia NRF-006-PEMEX-2011:

- Colocado en la parte superior del delantero izquierdo, arriba de la cartera de seguridad 1cm. debidamente centrado.





SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

INCONFORME: **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**

➤ Bordado el símbolo logotipo.

Añadiendo en el campo relativo a observaciones lo siguiente:

*LOGOTIPO BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO DELANTERO A 4 COLORES CON LA LEYENDA PEMEX REFINACIÓN*

En este sentido, debe concluirse que los Informes de resultados OT 0740 2011, OT 0740 2010, OT 0740 2009, OT 0740 2008 y OT0740 2007, todos emitidos por TEXTILE TESTING SERVICES OF AMERICA, S.A. DE C.V. que fueran analizados con antelación, no se hace referencia alguna a la dimensión del símbolo-logotipo, sino únicamente a que éste se encuentra bordado a cuatro colores con la leyenda PEMEX REFINACIÓN y colocado en la parte superior del delantero izquierdo, arriba de la cartera de seguridad y debidamente centrado según lo establece la figura 13 de la norma de referencia NRF-006-PEMEX-2011, **pero se omiten señalar e indicar las dimensiones del mismo**, sin que deba o resulte procedente inferirse que cumple con tal especificación por el hecho de que haga referencia al cumplimiento de las especificaciones antes descritas (colocación y el método de impresión), pues tal cumplimiento no conlleva que deba interpretarse de forma extensiva a las dimensiones precisadas en la citada figura 13 de la norma de referencia NRF-006-PEMEX-2011 al tratarse de especificaciones de carácter distinto, pues colocación y método de impresión (bordado) son cuestiones diversas a las dimensiones que debe tener el logotipo en estudio.

Bajo las relatadas consideraciones, al no proporcionar la inconforme los elementos probatorios que demuestren su dicho, esta Autoridad estima infundado el agravio en estudio por lo que debe estimarse que la propuesta de la inconforme no cumplió técnicamente en relación con el inciso H) del punto 3.1 de las bases de licitación que fuera reproducido en el considerando tercero de este mismo documento, siendo por tanto procedente la determinación de PEMEX Refinación de no aceptar su documentación y desestimar la misma tal y como lo hizo la convocante en el fallo combatido.

Por otra parte, si bien es cierto que en el informe OT 0740 2007, tal y como lo señala la inconforme se observa que efectivamente se señala que en relación con la línea de botones se establece que "pasa" respecto a la especificación correspondiente a la existencia de 7 a 9 botones de conformidad con lo establecido en la norma de referencia NRF-006-PEMEX-2011, ante el incumplimiento de la empresa STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V., patentizado en líneas anteriores, debe concluirse que su propuesta resulta de cualquier forma insolvente desde el punto de vista técnico, considerando que de acuerdo con el inciso c) del numeral 5.2 de las bases de licitación, cualquier incumplimiento a lo requerido en la convocatoria de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.

una posición integrante de los grupos 1 ó 2 de las solicitudes de pedido 10295663 ó 10296106, como es el caso de la oferta de la inconforme, sería desechada, por lo cual resulta apegado a derecho tal desechamiento.

Por lo anterior, y dado el incumplimiento en que incurrió la oferta de la inconforme procede su desechamiento resultando aplicable por analogía la Tesis Jurisprudencial emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación, Época 8ª, Tomo XIV-Octubre Tesis 1.3ª. A. 572-A, Página 318, Clave TCO 13572 ADM, del rubro y tenor siguiente:

**"LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.** De acuerdo a lo que establece el artículo 134 Constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, esta precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servir para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son las siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalla la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber ejecutado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**

*firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la ofertas; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, firmada e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cual de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa la Adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cual de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté, viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no solo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación”.*

En virtud de las anteriores argumentaciones, con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta infundada la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 118/2011

INCONFORME: **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**

inconformidad interpuesta por la empresa STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número P1LN916007.

**QUINTO.-** Por lo que hace a las manifestaciones de la empresa UNIFORMES INDUSTRIALES COMANDO, S.A. DE C.V., dentro de su escrito del 24 de noviembre del 2011, en su carácter de tercero interesada en este asunto, esta Autoridad considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto, dado el sentido en el que se emite la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad hecha valer por la empresa **STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número P1LN916007.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

**TERCERO.** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma en esta fecha, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, en ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 88, tercer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio número 18-576-OIC-O-143-2012 del 3 de mayo de 2012 suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

**LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO**

**LIC. ALFREDO RIVERA VÁZQUEZ**

**LIC. SERGIO MENA MENDOZA**

